



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Punto No. 7.1** y parte Final del **Acta No.006/2020** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO SEIS** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Doce Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.- Siendo las: 8:06 A.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores. Presidió El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal con la Asistencia La Señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA**, **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO**, **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA**, **ROSA EVA CASTILLO MADRID**, **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** y **HERIBERTO ESPINAL** (Con la Ausencia del Señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** (Excusa) se encuentra en jornada de trabajo por el **COVID-19**) y presente el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO No. 7.1.- El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal manifiesta en vista de la Emergencia Mundial que se esta dando por el Coronavirus conocido como COVID -19 y ante los casos que se han suscitado a Nivel Nacional que ha obligado al Gobierno Central decretar Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional Propone en Carácter de Moción **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Declarar Estado de Emergencia Sanitaria en este Termino Municipal , solicitando a su vez le autoricen la cantidad de **L.2,000, 000.00 (DOS MILLONES DE LEMPIRAS)** mismo que serán utilizados para poder Adquirir Los bienes y Servicios, los insumos, herramientas y Logística necesarios para afrontar dicha emergencia como Municipio y así servir de apoyo ante los esfuerzos que hace el Gobierno central a través de la Secretaria de Salud combatir dicha Pandemia. **Moción que es Secundada por los Señores Regidores : ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ROSA EVA CASTILLO MADRID Y HERIBERTO ESPINAL;** la cual es ampliamente discutida sometiéndose a votación la cual es aprobada por unanimidad de Votos de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-

Comentarios:

La Señora Regidora Ana del Carmen Murillo Mendoza manifiesta que vota a favor siempre y cuando se utilice correctamente dicho fondo y se beneficie por igual a todas las personas.

El Señor Regidor Jesús Amadeo Hernández Romero manifiesta que se debe de presentar un informe mensual de gastos en relación a la ejecución de dicho fondo.- En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En Uso de las Facultades que la Ley le Confiere por unanimidad de votos de los miembros y de aplicación inmediata **ACUERDA:**

PRIMERO: Decretar Estado de Emergencia Sanitaria en el Termino Municipal ante la llegada del Coronavirus conocido como COVID-19, y ante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria que ha hecho el Gobierno Central; por lo que se Instruye al Señor Alcalde Municipal emprenda acciones con el Comité de Emergencia Municipal (CODEM) para evitar la propagación del mismo en la población y estar atentos a las directrices emanadas por el Gobierno Central a través de la Secretaria de Salud para afrontar dicha emergencia.

SEGUNDO: Autorizar Al señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal para que realice el traslado de fondos de la cuenta # 01-11-775 a la cuenta 03-02-583 por la cantidad de L. 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE LEMPIRAS) mismos que serán utilizados para poder adquirir bienes y Servicios, los insumos, herramientas y Logística necesarios para afrontar dicha Emergencia Sanitaria como Municipio y así servir de apoyo ante los





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

2

esfuerzos que hace el Gobierno central a través de la Secretaria de Salud para combatir dicha Pandemia.

Se extiende la presente En la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortes, a los Doce días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte.



JOSE SANTIAIGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Punto No. 2** y parte Final del **Acta No.007/2020.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO SIETE** En La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Dieciséis días del Mes de Marzo del año Dos Mil Veinte a las 9:30 A.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidió el Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal con la asistencia de la Señora **Vice Alcaldesa Municipal KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME**; presentes los Señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ Y HERIBERTO ESPINAL (Con la ausencia de los Señores Regidores ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA y JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA)** y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No. 2.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES:

CONSIDERANDO: Que La Constitución de la República establece en su artículo 145 que "se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El estado conservara el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas".

CONSIDERANDO: Mediante decreto **PCM-005-2020** se establece **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA** en todo el territorio Nacional debido a la rápida propagación de la Epidemia del Coronavirus (COVID-19)

CONSIDERANDO: Que el Municipio es una población o asociación de personas residentes en un termino Municipal, gobernada por una Municipalidad y que en este espacio confluyen las diferentes entidades de Gobierno Central para establecer acciones de desarrollo y de emergencia Nacional.

POR TANTO, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que la Ley le Confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Constitución de la Republica; Artículos 12 Inciso 2,25 numeral 15 de La Ley de Municipalidades; Artículos 13,19,20 y 24 de La Ley de Policía y de Convivencia Social ; Artículos 18 y 29 de La Ley de sistema Nacional de Gestión de Riesgos SINAGER.-

ACUERDA: EMITIR LA SIGUIENTE ORDENANZA

PRIMERO: Pedimos a la Ciudadanía del Municipio de La Lima, Cortes mantener la calma, e implementar todas las medidas de prevención que ha recomendado la Secretaria de Salud, para evitar la proliferación del contagio de Coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO: ORDENAR la suspensión temporal de toda actividad pública y privada en todo el término Municipal como ser: Conciertos, Fiestas Bailables, encuentros deportivos, Eventos Sociales, Culturales y Religiosos y todos aquellos que conlleven al desplazamiento, aglomeración o concurrencia de personas.

TERCERO: Pedimos a todos los propietarios, administradores, representantes legales de centros de distribución de alimentos, Instituciones Bancarias, Iglesias, pequeños, medianos y grandes negocios, aplicar las medidas de seguridad recomendadas por la secretaria de Salud.

CUARTO: Que la Municipalidad de La Lima, Cortes a través del Juzgado Municipal de Justicia, podrá regular el ejercicio de las actividades de las personas cuando estas se





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

2

desarrollen en lugares públicos o abierto al público, en casos de emergencia, desastre calamidad grave, o remediar sus consecuencias o evitar un mal mayor.

QUINTO: SUSPENDER Labores en esta Institución del 16 al 20 de marzo del 2020 por lo que permanecerán cerradas las Oficinas Administrativas para la ciudadanía en general, a fin de salvaguardar también la salud del personal municipal quienes tienen estricta instrucción de permanecer en sus casas pendientes de las disposiciones que vayan surgiendo. El personal Administrativo que sea visto en lugares públicos sin justificación será objeto de una sanción.- Quedando exentos de esta disposición todo personal operativo como ser policía Municipal, personal de desarenado, así como personal de medio ambiente de ser necesario.

SEXTO: Que nuestra policía Municipal junto a la Policía Nacional, Policía Militar y el SINAGER continuara dando estricto cumplimiento a la Ordenanza Municipal que ORDENA la Suspensión temporal de toda actividad pública y privada en todo el territorio Municipal, así como también velando el cumplimiento de las disposiciones generales que ha emitido el Gobierno de la Republica.

SEPTIMO: Se instruye al Señor Alcalde Municipal y a la Señora Juez Municipal de Justicia emitir la presente Ordenanza la cual debe de ser publicada y de conocimiento a la ciudadanía en General para su estricto cumplimiento la cual tiene vigencia indefinida mientras dure la emergencia de la Epidemia del Coronavirus (COVID -19). **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

Se extiende la presente En la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortes, a los Dieciséis días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte.


ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA
J. S. M.
ALCALDE MUNICIPAL
JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA
SECRETARIG MUNICIPAL
ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL